



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO (01)

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	52
Fecha:	22 de agosto de 2019.
Hora:	03:25 PM.
Tipo de audiencia:	Pruebas.
Demandante:	Marlenys Díaz Bermúdez.
Demandado:	UGPP.
Medio de control:	NyR de derecho
Radicado:	47-001-2333-000- 2018-00444 -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN
(MIN: 00:00:47 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (MIN: 00:00:00)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

- Parte demandante: MARLENYS DÍAZ BERMÚDEZ
- Apoderado parte demandante: JOSE CARLOS ROBLES GUEVARA
- Apoderado parte demandada: PAOLA NOGUERA MAURY
- Ministerio Público: EVELSY EBRATH EMILIANI

Asunto: Audiencia de Pruebas
Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00444-00
Demandante: Marlenys Díaz Bermúdez
Demandado: UGPP
Proceso: N YR de derecho

3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA (MIN: 00:01:38)

Se le reconoce personería a la Doctora Paola Noguera Maury, para actuar en el presente proceso en calidad de apoderada sustituta de la parte demandada.

Estas decisiones se notifican en estrado.

4. RECAUDO PROBATORIO (MIN: 00:00:00)

En audiencia inicial celebrada el 30 de JULIO de 2019 se decretó prueba solicitada para que la RAMA JUDICIAL allegara certificación en la que consten los factores salariales percibidos por la señora MARLENYS DÍAZ BERMÚDEZ, incluyendo los factores sobre los cuales se efectuaron los aportes o cotizaciones al Sistema de pensiones, durante los últimos diez (10) años de servicio.

Se decretó prueba de oficio para que a la UGPP para que allegara los antecedentes administrativos en su totalidad.

El Tesorero de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió la información solicitada.

La UGPP por su parte, allegó CD que contiene los antecedentes administrativos.

RECESO

Se corre traslado de la prueba aportada por la Rama Judicial, visible a folios 186-191.

Se corre traslado de la prueba aportada por la UGPP, visible a folio 182.

El apoderado judicial de la parte demandante manifestó oposición, en el sentido de que la prueba aportada por la RAMA JUDICIAL, no se encuentra acorde con lo requerido inicialmente, por lo que solicita que se oficie nuevamente al Tesorero para que indique sobre cuales factores salariales se realizó los aportes a la seguridad social de la señora MARLENYS DIAZ BERMUDEZ, y cuales factores salariales percibió mes a mes durante los últimos 10 años de servicio.

La apoderada judicial de la parte demandante no manifestó oposición alguna

El Ministerio Público manifestó que se encuentra una incongruencia entre las pruebas obrantes en el expediente y la certificación aportada.

Asunto: Audiencia de Pruebas

Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00444-00

Demandante: Marlenys Díaz Bermúdez

Demandado: UGPP

Proceso: N YR de derecho

Decisión: atendiendo a las observaciones realizadas por el apoderado de la parte demandante a la prueba recaudada, La H. Magistrada ordenó:

Otorgar el **término improrrogable de cinco (5) días**, al Tesorero de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Doctor Luis Alberto Zambrano, para que cumpla a cabalidad con la orden que este Despacho profirió. En tal sentido, deberá remitir con destino a este proceso:

1. Certificado del sueldo básico mensual de la actora para los años 2006 a 2016, toda vez que el certificado remitido no concuerda con los certificados mes a mes – formato 3B, que se aportó con la demanda. Y explique los motivos por los cuales se presentó esta incongruencia.
2. Certificado relacionado con los factores salariales que percibió la actora durante su vida laboral, y sobre cuáles de ellos se cotizó al sistema de seguridad social, y sobre qué montos específicamente.
3. Aportar formato 3B de salario mes a mes del año 2006.

Para el cumplimiento de esta orden, se le impone la carga al apoderado de la parte actora, para que adjunte al oficio que le será entregado, copia del formato 3B que reposa en el expediente. **Si el tesorero de la entidad tiene algún reparo en relación con la información que reposa en los formatos que se le allegarán, deberá manifestarla.** Por último, es importante recordarle el deber de colaboración que tiene con esta Corporación.

En tal sentido, la audiencia se suspenderá y se reanudará el día **LUNES 16 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 AM.**

Hora de finalización: 03:54 PM

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

ANDREA CAROLINA PORTNOY NOGUERA
Auxiliar Judicial

Asunto: Audiencia de Pruebas

Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00444-00

Demandante: Marlenys Díaz Bermúdez

Demandado: UGPP

Proceso: N YR de derecho

NATALY PAOLA FLECHER GUERRERO
Auxiliar judicial Ad-Honorem

MARLENYS DÍAZ BERMÚDEZ
Parte demandante

JOSE CARLOS ROBLES GUEVARA
Apoderado de la parte demandante

PAOLA NOGUERA MAURY
Apoderada de la parte demandada

EVELSY EBRATH EMILIANI
Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena